



## Acta nº 3 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2018, se reúne a las 10.00 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de Los Servicios de Dirección Facultativa de las obras comprendidas en "**Proyecto de adecuación de los Senderos Peatonales para la conexión de San Blas con Los Abrigos y el Paseo Marítimo de San Miguel de Abona**", tt. mm. Granadilla y San Miguel de Abona, con un presupuesto de licitación de 46.000 € (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. José Enrique Quintero Martín, Jefe de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 19 de febrero de 2018**, en el que se valoran los criterios de adjudicación de carácter subjetivo previstos en la cláusula 11.2 de las del Pliego que rige la contratación, y que son los siguientes:

El contenido de dicho informe se transcribe seguidamente:

Criterios Subjetivos (no evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 35
C.3.- Conocimiento técnico del Proyecto de Ejecución.	15 Puntos
C.4.- Proceso metodológico de la Dirección Facultativa.	20 Puntos



*En virtud de lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras del proyecto “Adecuación de los senderos peatonales para la conexión de Playa San Blas con Los Abrigos y el Paseo Marítimo de San Miguel de Abona”, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas) que se describen en el pliego*

*Se establecen en el Pliego, en su apartado 11.2.3 y 11.2.4, los diferentes aspectos que se valoraran en cada punto.*

### C.3.- Conocimiento Técnico del Proyecto de Ejecución:

*Se valorará la elaboración y presentación de un documento de estudio y análisis del proyecto de obras que justifique la viabilidad de la obra en los plazos y condiciones propuestos o, en su caso, identifique los impedimentos que puedan dificultar ambos objetivos y proponga fórmulas para su consecución.*

*Se valorará igualmente el análisis del programa de trabajo, de forma que se tome en consideración la exhaustividad y el grado de detalle del mismo, en orden a configurar por el licitador, un programa de trabajo que asegure la correcta ejecución de las obras en los tiempos programados.*

*La puntuación a otorgar por este criterio, se distribuirá en la forma siguiente:*

- *Se realiza un estudio detallado del proyecto de obras identificando aquellos aspectos que pueden afectar el plazo de ejecución propuesto, considerando entre otros aspectos: indefiniciones de partidas en presupuesto, mediciones insuficientes, servicios afectados no considerados, indefiniciones de detalles o procesos constructivos, circulaciones rodadas y peatonales no consideradas, etc. (máx. 5 puntos).*
- *Se realizan propuestas precisas y bien definidas que resuelvan estos aspectos y garanticen la ejecución de la obra en el plazo propuesto; propuestas de alternativas de correcciones de presupuesto, correcciones de detalles y procesos constructivos, servicios afectados, etc. (máx. 5 puntos).*
- *Se realiza un análisis crítico del programa de trabajo incluido en el proyecto aprobado con el objeto de determinar las posibles incoherencias o deficiencias del mismo; como actividades necesarias no incluidas, insuficiencia de plazos en determinadas actividades, desviaciones económicas mensuales, etc. o bien su validez e idoneidad.*

*Igualmente consecuencia de este análisis crítico el licitador presentará su propio programa de trabajos (que podría coincidir con el del proyecto aprobado), con el mismo plazo de ejecución que el reflejado en el proyecto, justificando las variaciones que se realicen como consecuencia de los aspectos detectados en el análisis anterior (máx. 5 puntos).*

### C.4.- Proceso metodológico de la Dirección Facultativa:

*Se valorará la realización de un documento donde se describa el proceso metodológico con el*



que se abordará el desarrollo de los trabajos, definiendo las actividades a realizar, desarrollando los siguientes aspectos:

- Organización del equipo de dirección, con descripción de funciones y tareas concretas de cada miembro, indicando perfiles profesionales de todos los miembros y su grado de dedicación a la obra (dedicación exclusiva o a tiempo parcial, señalando en este último caso el porcentaje de dedicación a la obra) (máx. 5 puntos)
- Organigrama explicativo de las actividades principales comprendidas en el servicio (Dirección de obra, Dirección de la ejecución, Dirección técnica de las instalaciones y Coordinación en materia de seguridad y salud) con asignación de responsabilidades, análisis de relaciones internas y externas, y, en su caso, esquema de organización y de relación con colaboradores externos. (máx. 5 puntos)
- Programación de los trabajos y documentos a elaborar por la dirección, su duración y camino crítico, en base a la planificación de la obra, sus distintas fases y de los plazos totales y parciales. (máx. 5 puntos)
- Propuesta y definición de flujos de comunicación e información internas, externas y con el Cabildo Insular de Tenerife. (máx. 5 puntos)

#### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global (artículo 150.4 TRLCSP) se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de (conocimiento técnico del Proyecto de ejecución y proceso metodológico de la Dirección Facultativa): 20 puntos.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, será excluida de la licitación, no abriéndose por la Mesa el sobre nº 3 presentado por dicha empresa.

Se relacionan a continuación los licitadores que han presentado propuestas para su valoración:

#### 1. ALTER INGENIEROS, S.L.U.

Revisada la misma, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el formato y extensión de la documentación presentada en los apartados que componen los criterios subjetivos.

La documentación aportada por el único licitador presentado cumple los requisitos de formato y extensión máxima permitida.

*SEGUNDO.- Sobre el conocimiento técnico del proyecto de ejecución*

*Analizada la única oferta presentada, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en el punto 11.2.3., ya referido en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones siguientes.*

*Las puntuaciones obtenidas por el licitador en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:*

<b>C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (0-15 PUNTOS)</b>						
FORMATO	EXTENSIÓN	ESTUDIO DETALLADO DEL	PROPUESTAS	ANÁLISIS PROGRAMA	TOTAL	
A4 - 5 A3	20 caras	PROYECTO DE CONST.	PRECISAS	TRABAJO		
ALTER INGENIEROS	5	18	5	4	5	14

*Al respecto cabe señalar:*

- *Sobre el criterio de estudio detallado del proyecto de construcción, se da respuesta clara al contenido exigido para este apartado en el PCAP, aportando un análisis crítico de algunas de las soluciones recogidas en el proyecto susceptibles de mejora y poniendo de manifiesto la posible existencia de servicios afectados no recogidos en el proyecto.*
- *Sobre el criterio de propuestas precisas y bien definidas, establece y define las propuestas concretas tendentes a resolver las carencias detectadas en el apartado anterior, como consecuencia del estudio crítico realizado al proyecto. Si bien no alcanza la máxima puntuación al no abordar la totalidad de las cuestiones en él consideradas.*
- *Sobre el criterio de análisis del programa de trabajo, da respuesta clara al contenido exigido para este apartado en el PCAP, justificando la idoneidad del programa presentado en el proyecto.*

*TERCERO.- Sobre el proceso metodológico de la dirección facultativa*

*Analizada la única oferta presentada, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en el punto 11.2.4., ya referido en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones siguientes.*

*Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:*



TOTAL	C.4 PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (0-20 PUNTOS)						ALTER INGENIEROS
	FORMATO A4 - 5 A3	EXTENSIÓN 15 caras	ORGANIZACIÓN EQUIPO DIRECCIÓN	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PROGRAMA TRABAJOS Y DOCUM.	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
18	0	19	5	3,5	4,5	5	

Al respecto cabe señalar:

- Sobre el criterio de organización del equipo de dirección, presenta un equipo multidisciplinar, compuesto por seis (6) personas, en las que destacan, además de las exigidas en el pliego como condición esencial de ejecución, la participación de un especialista en estructuras metálicas y un piloto de drones para realizar, en vuelo, un seguimiento de la ejecución de la obra. Las funciones de cada uno de ellos quedan perfectamente definidas, dando respuesta clara a lo requerido para este apartado en el PCAP.
- Sobre el criterio de organigrama explicativo de las actividades principales, no se considera lo suficientemente detallado. Se echa en falta la descripción de las relaciones del equipo directivo con el personal interviniente en la obra, ajeno al propio equipo de dirección (contratistas, personal técnico Cabildo y Ayuntamiento, otras administraciones implicadas, etc.), que si bien están recogidos en los flujos de comunicación, también deberían haber quedado recogidas en este apartado.
- Sobre el criterio de programación de los trabajos y documentos a elaborar, se establece una adecuada planificación de los trabajos a desarrollar por el equipo de dirección en la fase de ejecución. Estableciendo tres etapas distintas de obra. Para cada una de estas etapas se detallan los distintos trabajos específicos a realizar. Además se incluye una detallada relación de los documentos que se generarán en la obra como consecuencia del desarrollo de las funciones asumidas en el contrato. No obstante se echa en falta la relación directa de éstos con la planificación de la obra prevista en el proyecto.
- Sobre el criterio de flujos de comunicación e información, propone un sistema de comunicación basado en los principios fundamentales de accesibilidad (documentación en la "nube" para mayor y mejor acceso), trazabilidad (dejando constancia de las comunicaciones realizadas) y claridad (favoreciendo la comprensión). Para ello establece un ordenado esquema de comunicación, tanto con la dirección del contrato (Cabildo), como con el contratista y el propio equipo facultativo, dando respuesta clara y suficiente del contenido exigido en este apartado.

CUARTO.- Sobre la puntuación final obtenida en los criterios subjetivos

Como conclusión, atendiendo a la puntuación establecida en el PCAP para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes, se obtiene la siguiente puntuación, sobre un total de 35 puntos:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS
---------	---------------------------------	--------

	C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	TOTALES
ALTER INGENIEROS	14	18	32

*Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

La Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido de dicho informe de valoración y, a continuación, **se inicia el acto público de apertura del sobre nº 3**, según se anunció en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife. Dichos sobres contienen la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración previstos en la cláusula 11.2 de las del pliego que rige la contratación, y que son los siguientes:

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos: 65
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Especial seguimiento de la obra	20 puntos

El acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 16.3 de las del pliego. En primer lugar la Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre núm. 2, relativo a la documentación de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo. A dicho acto no se persona asistente alguno. El resultado final de la valoración de los criterios subjetivos queda reflejado en la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS		PUNTOS TOTALES
	C.3 CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	PROCESO METODOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	
ALTER INGENIEROS	14	18	32

En consecuencia se continúa con el procedimiento con la única empresa licitante:

1.- ALTER INGENIEROS S.L.U

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura del sobre núm. 3 del licitador dando lectura a la documentación referida a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas



y resultando lo siguiente:

<b>Documentos SOBRE Nº3 / EMPRESAS</b>	<b>Oferta económica: ANEXO III</b> (Presupuesto de licitación de 46.000 euros (excluido IGIC))	<b>Especial Seguimiento de la obra ANEXO IV</b>
1.- ALTER INGENIEROS S.L.U	42.900,00€	No presentado

La Secretaria de la mesa constata que el licitador no ha incluido dentro del sobre 3, la documentación relativa al criterio de adjudicación denominado, Especial Seguimiento de la obra, en los términos indicados en la cláusula 13.3 , modelo ANEXO IV, de las del PCA.

Finalmente, la mesa acuerda:

1.- Que en el caso de que la oferta admitida, en aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 11.2.1 de las del pliego, incurriera en baja desproporcionada, a través de la Secretaria de la misma, dará trámite al procedimiento previsto en la cláusula 16.3 de las del pliego que rige la contratación, concediendo al licitador un plazo de 3 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de constatar si puede ser o no cumplida.

Con ello, siendo las 10.15 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.